

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-  
DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012**

# INDICE

## TOMO XIV

### FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	12
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	17
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	20



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

Por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el 02 de agosto de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Con fecha 26 de diciembre de 1991, se constituye el fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", faccionado en Escritura Pública Número 636, ante el Escribano de Gobierno Byron Díaz Orellana, Abogado y Notario y, comparecen en representación del Estado de Guatemala, el Ministro de Finanzas Públicas y el Gerente del Banco de Guatemala, con el fin de administrar los recursos asignados a dicho fideicomiso.

### Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; El Banco de Guatemala como Fiduciario y como Fideicomisario: E l Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

### Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 25 de diciembre de 2016.

### Destino de los recursos

El destino de los recursos del citado financiamiento se ha invertido en la ejecución de proyectos de obra gris, específicamente en los departamentos de Chimaltenango, Sololá y Totonicapán, de acuerdo a las demandas prioritarias en las zonas afectadas por la Tormenta Tropical Stan, para los proyectos de emergencia de la Tormenta Aghata y los gastos de funcionamiento que requiera el programa respectivo.

### 1.2 Función

La función del Programa de Apoyo al Desarrollo de los Departamentos de Chimaltenango, Sololá y Totonicapán, es la de proveer los recursos necesarios que coadyuven a la reconstrucción de las áreas afectadas por las tormentas stan y



aghata, así como al financiamiento de proyectos que promuevan el desarrollo de dichos departamentos.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Generales**

Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos, específicamente los contratos de obra gris, que fueron realizados a través de Organizaciones No Gubernamentales -ONG´S- y ejecutados por empresas constructoras subcontradas. Los recursos son provenientes de los fondos asignados al Programa de Apoyo al Desarrollo de los Departamentos de Chimaltenango, Sololá y Totonicapán –PROCHISOTOTO-.

### **3.2 Específicos**

Establecer el avance físico y financiero de los proyectos de obra gris, ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales, y que se hayan realizado de acuerdo a principios de probidad, eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión, así como el adecuado manejo de los recursos financieros. Asimismo, determinar si los recursos han sido utilizados de conformidad con los instrumentos legales correspondientes y las leyes y regulaciones aplicables.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación, revisión y análisis de la información recibida,



relacionada con las operaciones, registros y la documentación de soporte correspondiente a cada proyecto ejecutado; durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

#### **4.2 Área Técnica**

El examen comprendió la evaluación de proyectos de obra gris, según lo solicitado en oficio CGC-DAF-PROCHI-01-2011 de fecha 10 de enero de 2012, ejecutados por el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz –PROCHISOTOTO-, comprendidos en el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

#### **4.3 Limitaciones al Alcance**

La verificación de los proyectos se limita a los renglones de obra gris susceptibles de medición. Los renglones complementarios presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

### **INFORMACION FINANCIERA, TECNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

#### **Información Financiera**

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto Número 02-2006 de fecha 23 de febrero de 2006, es aprobado el convenio de préstamo celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica, -BCIE-. Asimismo, según artículo 2 del mismo Decreto, se autoriza al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el contrato de préstamo número 1546 con el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, hasta por \$30,000,000.00.

Los recursos del citado financiamiento, se han invertido en la ejecución de proyectos para el Desarrollo de los Departamentos de Chimaltenango, Sololá y Totonicapán, de los cuales 15 fueron realizados por diferentes constructoras contratadas por medio de Organizaciones No Gubernamentales - ONG'S -.

Al efectuar el correspondiente análisis a los proyectos, se determinaron las situaciones y observaciones siguientes:

#### **LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-07-2009, AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR, DE FECHA 05-06-2009 (Código No. 1254-131308-2008):**



El proyecto fue ejecutado por la constructora Arcos Proyecciones, S.A. y el mismo fue recibido por la Comisión Receptora y Liquidadora de FONAPAZ el 01 de diciembre de 2010, conforme acta de recepción No. 636A, con un avance físico del 100%. El valor original aprobado y contratado del proyecto fue de Q.270,667.66, siendo modificado según adendum de fecha 08-09-2009, para un valor final de Q. 214,056.09. De dicho valor, se ha cancelado a la empresa ejecutora Arcos Proyecciones, S.A., la suma de Q.160,542.78, quedando un saldo pendiente de Q.53,513.31. Asimismo, el ejecutor debería de pagar a FONAPAZ los intereses generados en la cuenta manejada en el presente proyecto, sin embargo, según nota emitida por la jefe de la agencia Banrural No. 526 de San Miguel Dueñas, confirma que la cuenta No. 3-526-00114-2, no genera intereses, por lo que el saldo pendiente es procedente que siga con su trámite de pago. El valor pendiente si coincide con los datos de los saldos deudores que aparecen en los registros contables de la cuenta corriente de FONAPAZ.

#### **LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-01-2009, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO, DE FECHA 22-04-2009 (Código No. 1255-131308-2008):**

La ejecución del presente proyecto se realizó con la empresa L & L Ingenieros Civiles, por un valor original de Q1,455,816 y un valor final modificado de Q1,334,561.36. Según dictamen técnico de fecha 01 de septiembre de 2010, emitido por el Departamento Técnico de FONAPAZ, se determinó que en la visita de supervisión del 18 de agosto de 2010, la obra se encontró totalmente paralizada, por lo que se procede a la terminación irrevocable del contrato con la Organización No Gubernamental FUNDEI y la empresa subcontratada L & L, Ingenieros Civiles. De acuerdo a lo anterior y con base en el acta de fecha 02 de septiembre de 2010, se da por rescindido el convenio con las siguientes conclusiones: 1) El constructor desarrolló en dicho proyecto, renglones de trabajo por un valor de Q304,865.19, 2) El constructor dejó de realizar trabajos por un valor de Q1,029,679.02, 3) El valor de los pagos al constructor suman Q225,000.00 y 4) Con base a lo ejecutado y pagado, el valor del saldo pendiente a favor del constructor es por la cantidad de Q.79,865.19. Sin embargo, el incumplimiento es causa de una multa del 5% sobre el monto total del contrato que suma Q72,790.80. Por lo tanto, queda un saldo neto a favor del constructor de Q7,074.39. El proceso de ejecución de fianza no prosperó por la vía administrativa, por lo que sería ejecutada por la vía judicial. Como procedimiento de control interno, deberá realizarse el pago de la multa en el departamento de Tesorería y respaldarlo con el recibo de ingresos 63<sup>a</sup>, para luego proceder al trámite del pago pendiente al constructor.

#### **CONVENIO No. CAR-02-2009, REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE FECHA 22-04-2009, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN (Código**



**No. 1260-131308-2008):**

El presente contrato de ejecución fue suscrito con la empresa L & L Ingenieros Civiles. Conforme el dictamen de fecha 02 de febrero de 2010 del Departamento Técnico de FONAPAZ, se realizó una reevaluación al proyecto, incrementándose el valor original de Q1,428,260.00, en Q174,868.62, valor que absorbe la constructora, por lo que el contrato original no se modificó.

Según dictamen de fecha 23 de julio de 2010 del Departamento Técnico de FONAPAZ, se determinó que el avance físico del proyecto por parte de L & L, Ingenieros Civiles es del 100% de ejecución y lo pagado a la constructora es de Q1,190,676.20, quedando un saldo pendiente de cancelar de Q237,583.80.

**LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. CAR-03-2009, ADOQUINAMIENTO DE CALLE, DE FECHA 22-04-2009 (Código No. 1305-131308-2008):**

El proyecto fue ejecutado por la empresa Multiservicios M & L y de acuerdo al informe técnico de fecha 24-01-2011, emitido por el Ingeniero José Víctor Franco Flores, Supervisor de Proyectos de Prochisototo, así como el acta No. 03-2011 del 20 de enero de 2011, suscrita por la Municipalidad de la Villa de Zaragoza, se indica que en la verificación de los avances de dicho proyecto, se estableció que la obra se encontró parcialmente terminada, toda vez que el adoquinado se encuentra fracturado y agrietado en varias partes del tramo reparado, por lo que se exigió a la empresa Multiservicios M & L, que realice las reparaciones correspondientes, quien aceptó, con la condición que el alcalde del lugar colabore con parte de la mano de obra y a cuidar que los vecinos respeten el tiempo de fraguado del adoquín. (folios 613 y 616).

Con fecha 20 de junio de 2011, la Comisión Receptora y Liquidadora Específica de Contratos Administrativos, certifica haber tenido a la vista toda la documentación correspondiente para dar por bien recibida la obra, considerando que la misma cuenta con un avance físico del 100%. (folios 557-558).

De acuerdo con la Resolución JCRL-802-2011 de fecha 4 de julio de 2011, la Comisión Liquidadora luego de verificar la documentación correspondiente, concluye que el valor del contrato final es por Q.1,666,142.76 y el valor pagado suma la cantidad de Q.1,538,074.76, quedando un saldo por pagar comprometido no aprobado de Q.128,068.00. Adicionalmente y según nota de fecha 23 de junio de 2011 del gerente de agencia Banrural No. 642, confirma que la cuenta No. 3206037919 a nombre de Multiservicios M & L no generó ningún tipo de interés desde la fecha de su apertura. El valor pendiente si coincide con los datos de la cuenta corriente de FONAPAZ.



**LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-10-2009, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO, DE FECHA 09-11-2009 (Código No. 1307-131308-2008):**

Para el presente proyecto se realizaron dos liquidaciones así:

**Primera:** De conformidad con el acta de recepción No. 413A-2009, la comisión receptora de proyectos procede a dar por recibido el proyecto ejecutado por FUNDEI, con un avance del 3.11%, que equivale a un monto de Q83,911.34 tomando en cuenta que el mismo fue rescindido el 02 de septiembre de 2009, cuyo convenio correspondía al No. CAR-PROCHISOTOTO-04-2009.

De acuerdo con acta de liquidación identificada con No. 843-2009, del 25 de septiembre de 2009, se concluye que el contratista ha recibido a la presente fecha un valor de Q.28,800.00 por lo que su saldo real por pagar es de Q55,111.34. De conformidad con la resolución No. JCRL-949-2009 de fecha 30 de octubre de 2009, de la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos de FONAPAZ, se aprueba la liquidación del presente contrato con la entidad FUNDEI y el saldo pendiente fue debidamente cancelado, según CUR No. 2874 de fecha 01 de marzo de 2010.

**Segunda:** En fecha 7 de diciembre de 2010, la Comisión Liquidadora suscribe el acta de liquidación del nuevo contrato celebrado con las conclusiones siguientes: A) Se procede, según términos del acta No. 624A-2010 (folio 600), en la cual se hace constar la conclusión al 100% del proyecto ejecutado por parte de la entidad ASODEGUA, cuyo valor es por la cantidad de Q3,082,344.71. B) Del valor total del contrato, se ha pagado a ASODEGUA la cantidad de Q.2,287,336.40, debiéndose tramitar el pago por la diferencia que suma Q795,008.31. Con fecha 16 de mayo de 2011, la comisión procede a emitir resolución de dicho convenio suscrito entre FONAPAZ Y ASODEGUA, en donde se determina y se resuelve aprobar la liquidación del CONVENIO CAR-10-2009. El valor pendiente si coincide con los datos de la cuenta corriente de FONAPAZ.

**LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-05-2009, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA, DE FECHA 22-04-2009 (Código No. 1400-131308-2008):**

El presente contrato fue suscrito con la Organización no gubernamental FUNDEI y de acuerdo con la documentación analizada que incluye certificación de acta de liquidación No. 56-2011 y acta de recepción definitiva de fecha 24 de junio de 2011, folios 410 y 404 del expediente, respectivamente, se concluye que el valor





del contrato original con la constructora Mérida Hermanos fue por la cantidad de Q. 945,000.00. Sin embargo, según el segundo adendum a dicho contrato, fue modificado a un costo final de Q.881,041.24. Seguidamente se determina que al constructor se le ha cancelado únicamente la suma de Q. 16,200.00, por lo que finalmente, se tiene un saldo a favor del constructor de Q. 602,736.24 aún no aprobado y un valor de Q.262,105.00 que está aprobado pero aún no desembolsado, para un total de Q.864,841.24, debiéndose concluir con los trámites correspondientes de cancelación, toda vez que dicho proyecto fue concluido en un 100%, según acta sin número de fecha 24 de junio de 2011. El valor pendiente de pago si coincide con los datos de la cuenta corriente de FONAPAZ.

**LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-6-2009, REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE FECHA 22-04-2009 (Código No. 1863-131308-2008):**

El contrato del presente proyecto fue suscrito con la organización no gubernamental FUNDEI. De acuerdo con la documentación analizada que incluye Acta de recepción definitiva No. 03021-2011, de fecha 14 de diciembre de 2011 y Cur's emitidos por el sistema Sicoin, se concluye que el valor del contrato definitivo fue por la cantidad de Q. 857,029.99. Conforme a los documentos de soporte proporcionados en el expediente respectivo, al constructor se le ha cancelado la suma de Q. 756,183.55, según detalle de Cur's tabulados y verificados, por lo que se tiene un saldo a favor del constructor de Q. 100,846.44. El valor pendiente de pago si coincide con los datos de la cuenta corriente de FONAPAZ.

**LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-29-2009, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA, DE FECHA 03-11-2009 (Código No. 1085-0-2009):**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la empresa Diseños y Proyectos de Ingeniería y el mismo fue recibido por FONAPAZ el 03 de enero de 2011 por Rescisión del contrato, según acta 1A-2011, con un avance físico del 90.68%, estableciendo un valor aprobado y contratado del proyecto de Q.1,356,825.61, el cual ajustado a su avance físico real, el costo suma la cantidad de Q.1,230,424.39. De dicho valor, se ha cancelado al ejecutor la suma de Q.1,217,458.07, quedando una suma pendiente de Q.12,966.32. Sin embargo, el ejecutor debe pagar a FONAPAZ la suma de Q.67,841.28, por concepto del 5% de multa por atraso en la ejecución del proyecto, por lo que el saldo neto a favor de FONAPAZ es de Q.54,874.96. Como procedimiento de control interno, deberá



realizarse el pago de la multa en el departamento de Tesorería y respaldarlo con el recibo de ingresos 63ª, para luego proceder al trámite del pago pendiente al constructor.

**LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-30-2009, MEJORAMIENTO (EMPEDRADO) DE CAMINO, DE FECHA 21-11-2009 (Código No. 1852-0-2009):**

La ejecución del proyecto fue realizada por la empresa Diseños y Proyectos de Ingeniería y el mismo fue recibido por FONAPAZ el 03 de enero de 2011 por Rescisión del contrato, según acta 2A-2011, con un avance físico del 30.55%, estableciendo un valor aprobado para la ejecución del proyecto que fue de Q.445,508.80, el cual por órdenes de cambio aplicadas, quedó finalmente con un costo del proyecto de Q.543,303.42. Al final de la liquidación y según el porcentaje físico ejecutado, el valor a pagar al constructor suma Q.165,991.34 y de dicho valor se ha pagado al constructor la suma de Q.148,269.78, quedando una suma pendiente por pagar de Q.17,721.56. Sin embargo, el ejecutor debe pagar a FONAPAZ la suma de Q.27,165.17, por concepto del 5% de multa por atraso en la ejecución del proyecto, por lo que se determina un valor neto a reintegrar a FONAPAZ de Q.9,443.61. Como procedimiento de control interno, deberá realizarse el pago de la multa en el departamento de Tesorería y respaldarlo con el recibo de ingresos 63ª, para luego proceder al trámite del pago pendiente al constructor.

**CONVENIO No. CAR-31-2009, MEJORAMIENTO (EMPEDRADO) DE CAMINO, DE FECHA 23-11-2009, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN (Código No. 1862-0-2009):**

De acuerdo con la documentación analizada, el presente contrato se realizó con la Organización No Gubernamental FUNDEI, y la empresa subcontratada COVIRE, S.A., de donde se concluye en lo siguiente: 1) El valor del contrato original fue por la cantidad de Q. 554,132.90, pero debido a la orden de cambio No. 1, se ajustaron los renglones de trabajo, los cuales se decrementaron en Q.50,005.30, cuyo proyecto quedó en un valor final de Q.504,127.60. Al momento de la revisión del presente expediente, el proyecto se ejecutó en un 100% y al constructor se le ha cancelado la cantidad de Q. 391,652.50, por lo que se tiene un saldo por pagar a favor del constructor de Q. 112,475.10. De conformidad con los informes del Departamento Técnico de FONAPAZ, únicamente está pendiente la recepción y liquidación final del proyecto. (Último folio 338, Memorandum No. DTO. 770-2011). El valor pendiente de pago si coincide con los datos de la cuenta corriente de FONAPAZ.

**LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-32-2009, MEJORAMIENTO**



**(EMPEDRADO) DE CAMINO, DE FECHA 23-11-2009 (Código No. 1855-0-2009):**

El proyecto fue ejecutado por la empresa Diseños y Proyectos de Ingeniería y de acuerdo con la documentación analizada, se concluye que el valor del contrato fue por la cantidad de Q. 566,925.87, pero debido a orden de cambio No. 1, se ajustaron los renglones de trabajo, los cuales se decrementaron en Q.4,230.00, e incrementaron en Q.4,544.00, sin embargo, el sobrecosto lo absorbe la constructora, por lo que proyecto no tiene ninguna modificación en su costo original. Al momento de la revisión del presente expediente y según información reportada por FONAPAZ, al ejecutor se le ha cancelado la suma de Q.340,497.00, quedando un saldo pendiente de pago de **Q.226,428.87**. De acuerdo con los informes del Departamento Técnico de FONAPAZ, únicamente está pendiente la recepción y liquidación final del proyecto.(Último folio 271, ref. DTO-770-2011). El valor pendiente de pago si coincide con los datos de la cuenta corriente de FONAPAZ.

**LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. CAR-33-2009, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR, DE FECHA 21-11-2009 (Código No. 1863-0-2009):**

De la revisión del presente contrato entre FONAPAZ, la Organización No Gubernamental FUNDEI y la empresa subcontratada COVIRE, S.A., se determinó que el mismo tenía un costo original de Q. 595,756.59, pero debido a orden de cambio No. 1, se ajustaron los renglones de trabajo, los cuales se incrementaron en un valor neto de Q.17,650.99, para un costo total de Q.613,407.58, sin embargo, el sobrecosto lo absorbe la constructora, por lo que el proyecto no tiene ninguna modificación en su valor original. Al momento de la revisión del expediente y conforme a documentos de pago integrados (Cur's y estado de cuenta), al constructor se le ha pagado la suma de Q.499,513.00, quedando un saldo por pagar de Q. 96,243.59. De acuerdo con los informes del Departamento Técnico de FONAPAZ, únicamente está pendiente la recepción y liquidación final del proyecto.(Último folio 398, ref. DTO-770-2011). El valor pendiente de pago si coincide con los datos de la cuenta corriente de FONAPAZ.

**LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-35-2009, MEJORAMIENTO (ADOQUINADO) DE CAMINO, DE FECHA 23-11-2009 (Código No. 926-0-2009):**

El contrato en referencia fue celebrado entre FONAPAZ, la Organización No Gubernamental Asociación Jade Maya y la empresa subcontratada Constructora M & M. A la fecha de revisión del expediente, se determinó que el proyecto fue recibido por FONAPAZ el 14 de julio de 2011, con un avance físico del 82%, estableciendo un valor aprobado del proyecto de Q.1,681,663.17, pero debido a evaluaciones técnicas el monto contratado y finalmente ejecutado fue ajustado a la



cantidad de Q.1,379,013.50. A la fecha del acta de terminación del convenio, no se ha efectuado ningún pago al ejecutor, por lo que se debe de proceder con los trámites correspondientes para la liquidación definitiva del contrato. El valor pendiente de pago si coincide con los datos de la cuenta corriente de FONAPAZ.

**LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-34-2009, MEJORAMIENTO (ADOQUINADO) DE CAMINO, DE FECHA 23-11-2009 (Código No. 826-0-2009):**

El referido contrato fue celebrado entre FONAPAZ, la Organización No Gubernamental Asociación Jade Maya y la empresa subcontratada Constructora M & M. A la fecha de revisión de la documentación respectiva, se determinó que el proyecto fue recibido por FONAPAZ el 19 de septiembre de 2011, con un avance físico del 100%, estableciendo un valor aprobado y definitivo del proyecto de Q.1,142,435.58. A la fecha del acta de liquidación del convenio, existe un saldo aprobado y comprometido por valor de Q. 936,797.18, el cual debe ser cancelado al ejecutor. Asimismo, existe un saldo comprometido no aprobado por Q.205,638.40, el cual también debe ser cancelado al ejecutor para completar el valor de la obra contratada. Por lo anterior, se concluye que a la fecha, no se ha efectuado ningún pago al ejecutor, por lo que se debe de proceder con los trámites correspondientes para la liquidación definitiva del contrato. El valor pendiente de pago si coincide con los datos de la cuenta corriente de FONAPAZ.

**LIQUIDACIÓN DE CONVENIO No. CAR-39-2009, CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD, DE FECHA 17-12-2009 (Código No. 1772-0-2009):**

El contrato en referencia fue suscrito entre FONAPAZ, la Organización No Gubernamental FUNDEI y la empresa constructora subcontratada Diseños y Proyectos de Ingeniería. De la revisión del expediente respectivo se determinó que el proyecto fue recibido por FONAPAZ por motivo de Rescisión del contrato, según acta sin No. de fecha 1 de octubre de 2010, estableciendo un valor aprobado para la ejecución del proyecto de Q.510,454.15. Dicho proyecto se recibe con un avance físico del 36.94%, equivalente a un valor ejecutado por el constructor de Q.188,570.14 y de dicho valor se ha cancelado al ejecutor la suma de Q.173,584.16, quedando un valor pendiente de Q.14,985.98. Asimismo, el ejecutor debe pagar a FONAPAZ la suma de Q.25,522.71, por concepto del 5% de multa por atraso en la ejecución del proyecto, por lo que al relacionar los saldos adeudados, el ejecutor debe cancelar a FONAPAZ la suma de Q.10,536.73. Como procedimiento de control interno, deberá realizarse el pago de la multa en el departamento de Tesorería y respaldarlo con el recibo de ingresos 63<sup>a</sup>, para luego proceder al trámite del pago pendiente al constructor.

**Información Técnica**



## Proyectos Fiscalizados

1. Construcción Centro de Acopio en Xecoxol, Tecpán, Chimaltenango, monto del convenio de Q 1,334,561.36.
2. Mejoramiento (Adoquinado) de camino, Cantón Chuichexic, Santa Lucía Utatlán, Sololá, monto del convenio de Q. 1,142,435.58.

El monto total fiscalizado es de Q2,476,996.94

## Evaluación Técnica

### a. Construcción Centro de Acopio en Xecoxol, Tecpán, Chimaltenango

El Proyecto se ejecutó con fondos provenientes del Convenio para la Administración de Recursos Número CAR PROCHISOTOTO-1-2009, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz, y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, a través de su programa de apoyo al Desarrollo de los Departamentos de Chimaltenango, Sololá y Totonicapán –PROCHISOTOTO-, proyecto identificado con el número 1255-131308-2008.

La Planificación fue elaborada en el Fondo Nacional para la Paz, por el Departamento de Evaluación, los planos consisten en 3 copias, formato A-1, los cuales contienen Planta General, Cimentación, Estructuras, Drenajes, Agua, Electricidad y Detalles constructivos.

Se tuvo a la vista el Estudio, Presupuesto por Renglones, las Especificaciones Técnicas, así como el Cronograma de Inversión y Renglones de Trabajo. Se considera que la Planificación fue completa.

El presupuesto inicial fue reevaluado, según aval del Ingeniero Civil, Marlon Oliverio Cabrera Sánchez, Jefe del Departamento de Evaluación, lo cual modificó el monto Aprobado de Q.1,455,816.00 por el monto de reevaluación de Q.1,334,561.36.

En la visita realizada en el mes de mayo de 2012, con acompañamiento del Ingeniero Civil Víctor Franco Flores, colegiado 5,955, supervisor de proyectos del Programa FONAPAZ - PROCHISOTOTO, el proyecto se encuentra suspendido y en proceso de recisión, habiéndose elaborado el acta de Liquidación del Convenio



para la Administración de Recursos número Prochisototo guion uno guion dos mil nueve (CAR – PROCHISOTOTO -1 – 2009). Sin embargo, a la fecha no se ha hecho efectivo el proceso de pago final que resulte de la liquidación del proyecto.

La supervisión del Proyecto por parte del FONAPAZ, según las estimaciones elaboradas, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Víctor Franco Flores, colegiado 5,955.

#### **b. Mejoramiento (Adoquinado) de Camino, Paraje Xesampual, Cantón Chuechexic, del Municipio de Santa Lucía Uatlán, Sololá**

El Proyecto se ejecutó con fondos provenientes del Convenio para la Administración de Recursos Número CAR PROCHISOTOTO-34-2009, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz, y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, a través de su programa de apoyo al Desarrollo de los Departamentos de Chimaltenango, Sololá y Totonicapán –PROCHISOTOTO-, proyecto identificado con el número 826-0-2009.

La Planificación fue elaborada en el Fondo Nacional para la Paz, por el Departamento de Evaluación, los planos consisten en 3 copias, formato A-1, los cuales contienen Planta General, Detalles de la sección típica, Detalles de cuneta y bordillo. Se tuvo a la vista el Estudio, Presupuesto por Renglones, las Especificaciones Técnicas, así como el Cronograma de Inversión y Renglones de Trabajo. Se considera que la Planificación fue completa.

En la fecha de visita realizada en el mes de mayo de 2012, con acompañamiento del Ingeniero Civil Juan Carlos Lehnhoff Lavagnino, colegiado 2,492, Jefe del Departamento Técnico del Programa PROCHISOTOTO, el proyecto se encuentra concluido y en funcionamiento, no existiendo diferencias entre lo contratado con relación a lo ejecutado, incluso, existe un área de más en aproximadamente 23.00 metros cuadrados de adoquinado que también incrementó los renglones de bordillo y cunetas. No se apreciaron fallas de carácter técnico.

La supervisión del Proyecto por parte del FONAPAZ, según las estimaciones elaboradas, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Alejandro José Lucero Marroquín, colegiado 9,525. Al mes de enero de 2012, según el reporte financiero, no se ha realizado ningún pago a la empresa contratada.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **5.1 Comentarios**



## Area Financiera

### Aporte de Fondos, Según la Ejecución Financiera del Programa:

El financiamiento para la ejecución de los 15 proyectos de obra gris, quedó distribuido de la manera siguiente: el 82% del valor total de los proyectos, que equivale a un monto de Q11,718,534.99 provenientes de los fondos de la fuente externa, Contrato de Préstamo número 1546 BCIE; y como contrapartida el 18% del valor de los proyectos que equivale a un monto de Q2,572,361.34, con fondos provenientes de la fuente 21 Fideicomiso –FONAPAZ-, tal como lo establece el referido contrato de préstamo y lo cual se muestra y detalla en el siguiente cuadro informativo:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ONG'S	COSTO TOTAL FINANCIAMIENTO	BANCO BCIE 82%	PROCHISOTOTO 18%
1	AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR	ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS	214,056.09	175,525.99	38,530.10
2	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO	FUNDEI	304,865.19	249,989.46	54,875.73
3	REHABILITACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	FUNDEI	1,428,260.00	1,171,173.20	257,086.80
4	ADOQUINAMIENTO DE CALLE	TACANA	1,666,142.76	1,366,237.06	299,905.70
5	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO	FUNDEI	83,911.34	68,807.30	15,104.04
5A	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO	ASODEGUA	3,082,344.71	2,527,522.66	554,822.05
6	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA	FUNDEI	881,041.24	722,453.82	158,587.42
7	REHABILITACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	FUNDEI	857,029.99	702,764.59	154,265.40
8	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA	FUNDEI	1,230,424.39	1,008,948.00	221,476.39
9	MEJORAMIENTO (EMPEDRADO) DE CAMINO	FUNDEI	165,991.34	136,112.90	29,878.44
10	MEJORAMIENTO (EMPEDRADO) DE CAMINO	FUNDEI	504,127.60	413,384.63	90,742.97
11	MEJORAMIENTO (EMPEDRADO) DE CAMINO	FUNDEI	566,925.87	464,879.21	102,046.66
12	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR	FUNDEI	595,756.59	488,520.40	107,236.19
13	MEJORAMIENTO (ADOQUINADO) DE CAMINO	ASOCIACION JADE MAYA	1,379,013.50	1,130,791.07	248,222.43
14	MEJORAMIENTO (ADOQUINADO) DE CAMINO	ASOCIACION JADE MAYA	1,142,435.58	936,797.18	205,638.40
15	CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD	FUNDEI	188,570.14	154,627.51	33,942.63
<b>VALORES TOTALES</b>			<b>14,290,896.33</b>	<b>11,718,534.99</b>	<b>2,572,361.34</b>

### Situación Actual de la Ejecución Financiera:



De acuerdo a la ejecución de los 15 proyectos de obra gris contratada con Organizaciones No Gubernamentales y luego del análisis y revisión de los convenios y contratos suscritos, el resultado real de los mismos se presenta en los cuadros siguientes:

PROYECTOS EJECUTADOS Y CON SALDO REAL POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011						
No.	CODIGO INTERNO	COSTO DEL PROYECTO	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR	SALDO REAL	DIFERENCIA POR AJUSTAR
		S/ AVANCE FISICO REAL		S/ PROCHISOTOTO	SEGÚN AUDITORÍA	
1	1254-131308-2008	214,056.09	160,542.78	53,513.31	53,513.31	-
2	1260-131308-2008	1,428,260.00	1,190,676.20	237,583.80	237,583.80	-
3	1305-131308-2008	1,666,142.76	1,538,074.76	128,068.00	128,068.00	-
4	1307-131308-2008	83,911.34	83,911.34	0.00	0.00	-
5	1307-131308-2008	3,082,344.71	2,287,336.40	795,008.31	795,008.31	-
6	1400-131308-2008	881,041.24	16,200.00	864,841.24	864,841.24	-
7	1863-131308-2008	857,029.99	756,183.55	100,846.44	100,846.44	-
8	1862-0-2009	504,127.60	391,652.50	112,475.10	112,475.10	-
9	1855-0-2009	566,925.87	340,497.00	226,428.87	226,428.87	-
10	1863-0-2009	595,756.59	499,513.00	96,243.59	96,243.59	-
11	926-0-2009	1,379,013.50	0.00	1,379,013.50	1,379,013.50	-
12	826-0-2009	1,142,435.58	0.00	1,142,435.58	1,142,435.58	-
<b>SUMAS</b>		<b>12,401,045.27</b>	<b>7,264,587.53</b>	<b>5,136,457.74</b>	<b>5,136,457.74</b>	<b>-</b>

Los saldos que se muestran anteriormente, corresponden a proyectos ejecutados y que al hacer el análisis de cada uno y su soporte respectivo, se cumplió con todos los requisitos los procedimientos de control y por lo consiguiente, los saldos de la cuenta corriente por pagar es correcta.

PROYECTOS EJECUTADOS CON MULTA Y SALDO A FAVOR DEL CONSTRUCTOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011						
No.	CODIGO INTERNO	COSTO DEL PROYECTO S/AVANCE FISICO REAL	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR S/ PROCHISOTOTO	MULTA DEL 5% SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA A FAVOR DEL CONSTRUCTOR
1	1255-131308-2008	304,865.19	225,000.00	79,865.19	72,790.80	7,074.39
<b>SUMAS</b>		<b>304,865.19</b>	<b>225,000.00</b>	<b>79,865.19</b>	<b>72,790.80</b>	<b>7,074.39</b>

Este proyecto señalado en el cuadro anterior, fue ejecutado por la organización no gubernamental FUNDEI y presentaba un saldo por pagar de Q79,865.19. Sin embargo, por incumplimiento de contrato, se le aplica el 5% de multa sobre el valor del contrato original, el cual sumó la cantidad de Q72,790.80, quedando como saldo real por pagar la cantidad de Q7,074.39.

PROYECTOS EJECUTADOS CON MULTA Y CON SALDO A FAVOR DE FONAPAZ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
--





No.	CODIGO INTERNO	COSTO DEL PROYECTO S/AVANCE FISICO REAL	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR S/ PROCHISOTOTO	MULTA DEL 5% SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA A FAVOR DE FONAPAZ
1	1085-0-2009	1,230,424.39	1,217,458.07	12,966.32	67,841.28	(54,874.96)
2	1852-0-2009	165,991.34	148,269.78	17,721.56	27,165.17	(9,443.61)
3	1772-0-2009	188,570.14	173,584.16	14,985.98	25,522.71	(10,536.73)
<b>SUMAS</b>		<b>1,584,985.87</b>	<b>1,539,312.01</b>	<b>45,673.86</b>	<b>120,529.16</b>	<b>(74,855.30)</b>

Los contratos descritos anteriormente, corresponden a los que en su liquidación final, los constructores tenían saldo a su favor por pagar. No obstante, por incumplimiento de contrato, al aplicar la multa del 5% el valor es mayor a la cantidad por pagar, por lo que los constructores quedaron como deudores de FONAPAZ, siendo el valor pendiente por cobrar al 31 de diciembre de 2011 de Q74,855.30.

### Área Técnica

El proyecto Mejoramiento (Adoquinado) de Camino, Paraje Xesampual, Cantón Chuechexic, se encuentra concluido y en funcionamiento, sin embargo, no se ha reportado ningún pago a la empresa ejecutora.

El proyecto Construcción Centro de Acopio en Xecoxol, Tecpán, Chimaltenango, se encuentra inconcluso, habiéndose rescindido el convenio suscrito. Al mes de mayo de 2012, no obstante ya se realizó la Liquidación del convenio, no se ha efectuado el pago correspondiente.

## 5.2 Conclusiones

### Área financiera

Luego del análisis de los expedientes de cada proyecto y según los avances físicos de las obras, se determinó que al 31 de diciembre de 2011 fueron ejecutados 11 proyectos de obra gris y a la fecha se tiene un saldo pendiente por pagar a los constructores de Q5,136,457.74. Asimismo existen cuatro proyectos más, en los que un ejecutor aún tiene saldo a su favor por la suma de Q7,074.39, mientras que los otros tres le adeudan al programa Prochisototo la cantidad de Q74,855.30. En estos últimos cuatro casos, se deberá observar la política de hacer efectiva la multa por incumplimiento de contrato en las cajas de la Dirección de Tesorería de FONAPAZ, para que posteriormente y contra las constancias de los recibos de ingresos 63<sup>a</sup>, se proceda al pago de los saldos deudores a favor de los constructores.



Se observó que las comisiones nombradas, tanto la de recepción como la de liquidación final de los proyectos, proceden a la recepción final de los mismos, dejando pendientes trámites y obligaciones que cumplir por ambas partes contratantes, tales como: pago a favor del constructor por avance físico ejecutado, pago a favor de Prochisototo por incumplimiento de contrato (multa de 5% sobre contrato), etc., situación que hace extender el tiempo de finiquitar los proyectos y por ende, provoca descontrol y falta de seguimiento a los compromisos pendientes.

En la mayoría de los casos analizados, los estados de cuenta que se adjuntan a los expedientes están desactualizados y no reflejan las cantidades reales y finales pagadas y por pagar a los constructores.

### **Área Técnica**

De los 2 proyectos evaluados, uno está concluido y otro inconcluso por rescisión de contrato, pero no se han hecho pagos a los constructores, sin embargo, en la liquidación final deberán hacerse los ajustes técnicos y financieros que correspondan.

### **Recomendaciones**

- 1) En base a los párrafos anteriores, se recomienda un tiempo prudencial de 60 días, para que las autoridades de FONAPAZ, instruyan a los encargados del Prochisototo, para que actualice los expedientes y registros contables y determine los saldos reales que cada una de las constructoras tienen pendientes de liquidar con el programa.
- 2) Que la administración delegue a la Auditoría Interna de FONAPAZ, la participación en cada una de las comisiones receptoras y liquidadoras de los proyectos, con lo cual se implementará un filtro más de control y en conjunto con el departamento técnico podrán determinar con mayor certeza la liquidación de los proyectos.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Técnica

#### Hallazgo No.1

#### Falta de Control Interno

#### Condición

De la fiscalización a la obra denominada: “Construcción de Centros de Acopio, a ejecutarse en Aldea Xecoxol, Municipio de Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango”, por un monto modificado de Q 1,334,561.36, la cual se encuentra en proceso de recisión, se elaboró el Acta de Terminación del Convenio sin número, de fecha 2 de septiembre de 2010, así como Acta de Liquidación del convenio número 05/2011 de fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil once (2011). Según el cuadro de cantidades de trabajo del proyecto ejecutado, se consignan los renglones de Columna Tipo C1, C2 y C3 como ejecutados en su totalidad, sin embargo, en obra presentan ejecuciones parciales. A la fecha no se ha cancelado el total de lo ejecutado.

#### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.

#### Causa

El Jefe del Departamento Técnico del Programa PROCHISOTOTO, no implementó controles adicionales que permitieran establecer con certeza, si en el proceso de Liquidación del Convenio suscrito, los renglones se encuentran realmente ejecutados.

#### Efecto

Se puede incurrir en pagos indebidos por renglones no ejecutados en su totalidad.



**Recomendación**

El Director del Fondo Nacional para la Paz, deberá dar instrucciones al Coordinador del Programa PROCHISOTOTO y al Jefe del Departamento Técnico, a efecto de implementar controles adicionales que garanticen el cumplimiento de los convenios suscritos y que previo a efectuar el pago final de este proyecto, se vuelvan a verificar los renglones a efecto de pagar lo realmente ejecutado.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 30 de julio de 2012, manifiestan los responsables lo siguiente: “El acta de terminación del convenio del proyecto en mención es un instrumento técnico que se realiza cuando el contratista abandona la obra por causas injustificadas como constan en la carta alertiva No. 3 dicho documento sirve para poder proceder administrativamente a la recepción y liquidación del proyecto mencionando únicamente la multa por incumplimiento a la cláusula del contrato para poder dar a la institución los fundamentos y parámetros necesarios para la contratación de una nueva empresa que ejecute los renglones que quedaron pendientes de ejecución. Por lo tanto no es un documento que autorice un pago ya que posteriormente se traslada para su verificación, por una comisión específica de recepción y liquidación del proyecto. Como consta en acta de recepción No. 654A-2010, donde la comisión específica constituida en el lugar del proyecto procedió a realizar la inspección correspondiente.

Adicionalmente el proyecto las columnas tipo C1, C2, y C3 según la estimación No. 2 lo contratado según cuadro adjunto no refleja el pago de más, como puede constar en las estimaciones y en detalle de cuenta del proyecto ya que fue pagado únicamente la cantidad de Q. 225,000.00 que corresponde a un porcentaje del 16.8595% del monto re-evaluado por lo que no hay diferencia.

DESCRIPCION	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES PAGADAS
Columnas tipo C1 (ML)	236.50	186.50
Columnas tipo C2 (ML)	25	25
Columnas tipo C3 (ML)	8	8

A la fecha no se han pagado cantidades adicionales. Por si existiera una diferencia en cantidades estas tienen que ser rectificadas por el departamento de evaluación para su recontractación.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el proceso de recontractación es independiente de la liquidación, corriéndose el riesgo de pagar en la liquidación, renglones no ejecutados en su totalidad.



**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 y literal 20, para el Ing. Juan Carlos Lehnhoff Lavagnino, Ex Jefe del Departamento Técnico del Programa PROCHISOTOTO, Ing. Alejandro José Lucero Marroquín, Ex Supervisor del Programa PROCHISOTOTO e Ing. José Víctor Franco Flores, Ex Supervisor del Programa PROCHISOTOTO, por DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00) a cada uno.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SINDY PATRICIA VALIENTE VELIZ	COORDINADOR DE PROCHISITOTO	01/09/2011	31/12/2011
2	JOSE EDUARDO VELASQUEZ CERDA	COORDINADOR DE PROCHISITOTO	16/07/2008	18/05/2009
3	JULIO INOCENTE GARCIA GALVEZ	COORDINADOR DE PROCHISITOTO	18/05/2009	11/08/2009
4	MANUEL FERNANDO PINZON DOUMA	COORDINADOR DE PROCHISITOTO	01/09/2009	29/12/2010
5	PAUL BERNARD MALAMUD GULARTE	COORDINADOR DE PROCHISITOTO	01/03/2011	16/06/2011
6	JUAN CARLOS LEHNOHFF LAVAGNINO	JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DEL PROGRAMA	01/01/2008	31/12/2011
7	ALEJANDRO JOSE LUCERO MARROQUIN	SUPERVISOR DEL PROGRAMA PROCHISOTOTO	01/01/2008	31/12/2011
8	JOSE VICTOR FRANCO FLORES	SUPERVISOR DEL PROGRAMA PROCHISOTOTO	01/01/2008	31/12/2011

